

**INFORME DE LA SEGUNDA
SUBCOMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE
PRESUPUESTOS**, recaído en la Partida 26,
Ministerio del Deporte, del proyecto de Ley
de Presupuestos del Sector Público para el
año 2020.

BOLETÍN N° 12.953- 05.

HONORABLE COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS:

Vuestra Segunda Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos tiene el honor de informaros la Partida indicada en el rubro, del proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2020.

Se adjunta como anexo de este informe, en ejemplar único, copia de la referida Partida, en la forma en que fue despachada.

- - -

Vuestra Subcomisión estudió la Partida en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2019, con la asistencia de sus miembros, Honorable Diputado señor Pablo Lorenzini Basso (Presidente), Honorable Senador señor Rodrigo Galilea Vial y Honorables Diputados señores Leopoldo Pérez Lahsen y Gastón Von Mühlenbrock Zamora.

Asistieron especialmente invitados a la referida sesión: la señora Ministra del Deporte, doña Pauline Kantor Pupkin; el señor Subsecretario del Deporte, don Andrés Otero Klein, y la Directora Nacional del Instituto Nacional del Deporte, señora Sofía Rengifo Ottone.

Asimismo, por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda (Dipres) estuvo presente la Jefa sectorialista, señora Mabel Barrales, y la Abogada, señora Macarena Montecinos.

Por otra parte, asistieron las siguientes personas:

- Del Ministerio del Deporte: el Jefe de la División de Administración y Finanzas, señor José Johnson; el Asesor del Subsecretario, señor Ignacio Mayo, y el Asesor Jurídico de la Ministra, señor Matías Rivadeneira.

- Del Instituto Nacional del Deporte: el Jefe de la División de Administración y Finanzas, señor Israel Castro, y el Asesor de la Directora Nacional, señor Jaime Bustos.

- De la Biblioteca del Congreso Nacional: la Investigadora, señora Marcela Cáceres.

- De la oficina del Honorable Senador señor Galilea: la Asesora señora Camila Madariaga.

- De la oficina del Honorable Diputado señor Keitel: la Asesora señora Valeria Ramírez.

- De la oficina del Honorable Diputado señor Lorenzini: el Asesor señor Conrado Leiva.

- - -

A continuación, se efectuará una breve relación del contenido de esta Partida, del debate habido a su respecto y de los acuerdos que se adoptaron:

PARTIDA 26

MINISTERIO DEL DEPORTE

La Partida en estudio se compone de dos Capítulos, correspondientes al 01, Subsecretaría del Deporte, y 02, Instituto Nacional de Deportes, los que se analizarán en ese orden.

La Partida 26 relativa al Ministerio del Deporte considera ingresos y gastos por la suma de \$ 148.749.124 miles, lo que implica una variación total neta de 9,5 % respecto al presupuesto del año 2019.

La Ingresos y Gastos que considera la Partida son los que se detallan:

desglosados en:

Ingresos por un total de \$ 148.749.124 miles,

- Transferencias Corrientes \$ 15.734.755 miles,
- Rentas de la Propiedad \$ 1.031 miles,
- Ingresos de Operación \$ 2.263.908 miles,
- Otros Ingresos Corrientes \$ 1.433.820 miles,
- Aporte Fiscal \$ 127.997.968 miles,
- Venta de Activos No Financieros \$ 11.592 miles y
- Recuperación de Préstamos \$ 1.306.050 miles.

Los Gastos, por su parte, equivalen a \$ 148.749.124 miles, y se desglosan de la siguiente manera:

- Gastos en Personal \$ 27.431.055 miles,
- Bienes y Servicios de Consumo \$ 5.202.384 miles,

- Prestaciones de Seguridad Social \$ 43.246 miles,
- Transferencias Corrientes \$ 79.862.795 miles,
- Integros al Fisco \$ 566.873 miles,
- Adquisición de Activos No Financieros \$ 759.853 miles,
- Iniciativas de Inversión \$ 22.488.146 miles,
- Transferencias de Capital \$ 12.393.772 miles y
- Servicio de la Deuda \$1.000 miles.

La Partida considera doce glosas, cuyo contenido es el que se describe a continuación:

La Glosa 01, asociada al Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo, obliga a informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los gastos imputados a “Capacitación y perfeccionamiento, decreto con fuerza de ley N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia”, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, impone la obligación de informar en detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación y funcionarios capacitados, todo lo anterior, desagregado por programas.

La Glosa 02, en tanto, asociada al mismo Subtítulo, obliga a informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los gastos de publicidad y difusión, imputados al Subtítulo 22, ítem 07, en que haya incurrido cada uno de los servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, continúa, se debe informar el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto de estas, demanda, se adjuntará la nómina de las entidades ejecutoras de dichas actividades, su mecanismo de contratación y el monto adjudicado, desagregado por programas.

La Glosa 03, a su vez, que señala que el monto máximo para gastos en el ítem de publicidad será de \$ 343.409 miles.

La Glosa 04, a su turno, asociada al subtítulo 21, Gastos en Personal, obliga a informar trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de la cantidad de trabajadoras mujeres que hacen uso del permiso de lactancia y de los trabajadores hombres que hacen uso del permiso parental postnatal.

La Glosa 05, asociada al mismo subtítulo anterior, impone el deber de informar trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los gastos asociados a remuneraciones de trabajadores, indicando la calidad jurídica de los contratos y los porcentajes de tipos de contratación, en relación con el total del personal y diferenciado según género.

La Glosa 06, por su lado, dispone que trimestralmente, el Ministerio del Deporte informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, acerca de los montos de dinero mensuales que son implementados directamente por ellos, aquellos que son ejecutados por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada y trato directo, esto en cada uno de los programas que constituyen esta partida.

La Glosa 07, en tanto, prescribe que semestralmente, el Ministerio del Deporte informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, acerca de los montos gastados mensualmente en la generación de software informáticos creados por ellos mismos y los montos de gasto mensual en software que son producidos o creados por entidades externas, ya sea por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada y trato directo.

La Glosa 08, a su vez, obliga al Ministerio del Deporte a comunicar, semestralmente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, acerca de los montos de dinero gastados mensualmente en el almacenamiento informático de información, con indicación expresa de las cantidades correspondientes a sistemas creados por el gobierno y aquellos que se han adjudicado a empresas externas por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada y trato directo, en cada uno de los programas.

La Glosa 09, a su turno, manda al Ministerio del Deporte, semestralmente, a informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados el listado mensual de los proyectos que dentro de los programas de esta partida han sido concesionados, indicando la fecha de inicio de la concesión, el tiempo de duración de la misma y el monto de inversiones.

La Glosa 10, por su parte, señala que el Ministerio del Deporte, semestralmente, deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados cuáles son los mecanismos de asignación presupuestaria de cada programa que conforma esta partida.

La Glosa 11, en tanto, ordena al Ministerio del Deporte a informar, semestralmente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados la cantidad de trabajadores que han contratado a honorarios, la duración media y promedio de cada contrato, así como el número de veces que ha sido contratado bajo esta modalidad por la entidad referida.

Finalmente, la Glosa 12 dispone que, semestralmente, el Ministerio del Deporte informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de

Diputados la cantidad de mujeres que han sido contratadas a honorarios, contrata y planta, así como el número de ellas que hay por estamento.

Capítulo 01

Programa 01 Subsecretaría del Deporte

El Capítulo 01, Programa 01, Subsecretaría del Deporte, contempla ingresos por un monto de \$ 8.142.587 miles, lo que en comparación con el presupuesto del año en curso supone un aumento de 2,1%.

Los Ingresos que considera se desglosan en:

- \$ 66.010 miles por Otros Ingresos Corrientes y
- \$ 8.076.577 miles de Aporte Fiscal.

Los Gastos, en tanto, ascienden a \$ 8.142.587 miles, desglosados en:

- Gastos en Personal \$ 4.891.343 miles,
- Bienes y Servicios de Consumo \$ 1.544.483 miles,
- Transferencias Corrientes \$ 1.575.567 miles y
- Adquisición de Activos No Financieros \$ 131.194 miles.

El Capítulo contiene cinco glosas, cuyo contenido es el siguiente:

La Glosa 01, asociada al programa 01, Subsecretaría del Deporte, incluye una dotación máxima de 19 vehículos.

La Glosa 02, asociada al Subtítulo 21, Gastos en Personal, incluye:

- a) Dotación máxima de personal: 140.

No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.

Agrega la glosa que el personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. El señalado personal no podrá

exceder de 18 funcionarios, además del requerido para la subrogancia del Secretario Regional Ministerial respectivo.

b) Horas extraordinarias año: \$ 54.724 miles.

c) Autorización máxima para gastos en viáticos: en territorio nacional \$ 60.609 miles y en el exterior \$ 31.279 miles.

d) Convenios con personas naturales: número de personas 17, por \$ 454.034 miles.

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la ley N° 19.882, asignación por funciones críticas: número de personas 25, por \$ 290.696 miles.

La Glosa 03, referida al Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo, incluye capacitación y perfeccionamiento, decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, ascendente a \$ 14.329 miles.

La Glosa 04, asociada al Subtítulo 24, Ítem 03 Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas, señala que con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, que demande la ejecución de los programas asociados a este ítem. El gasto en personal incluye hasta 14 personas, por \$ 175.842 miles, en la Comisión Nacional del Dopaje; 22 personas, por \$ 285.179 miles, en los Planes Deportivos Comunales; y 4 personas, por \$ 48.581 miles; en la Promoción de la Actividad Física y Deporte.

La citada Glosa agrega que la Subsecretaría deberá enviar trimestralmente a la Comisión de Deportes y Recreación de la Cámara de Diputados un informe respecto del avance y ejecución presupuestaria correspondiente.

Finalmente, la Glosa 05, referida al mismo Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 002, Comisión Nacional de Dopaje, dispone que las personas que se contraten con cargo a estos recursos, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.

- - -

Capítulo 02

Programa 01 Instituto Nacional de Deportes

El Programa considera Ingresos por \$136.152.946 miles, los que en comparación con el presupuesto vigente supone un incremento de 10.6%.

Los referidos ingresos se originan en:

- Transferencias Corrientes \$ 15.729.471 miles,
 - Rentas de la Propiedad \$ 1.031 miles,
 - Ingresos de Operación \$ 2.263.908 miles,
 - Otros Ingresos Corrientes \$ 1.198.725 miles,
 - Aporte Fiscal \$ 115.642.169 miles,
 - Venta de Activos No Financieros \$ 11.592 miles
- y
- Recuperación de Préstamos \$ 1.306.050 miles.

Los gastos contemplados, en tanto, ascienden a miles \$ 136.152.946, y se desglosan de la siguiente manera:

- Gastos en Personal \$ 22.539.712 miles,
- Bienes y Servicios de Consumo \$ 3.432.433 miles,
- Prestaciones de Seguridad Social \$ 43.246 miles,
- Transferencias Corrientes \$ 74.059.105 miles,
- Integros al Fisco \$ 566.873 miles,
- Adquisición de Activos No Financieros \$ 628.659 miles,
- Iniciativas de Inversión \$ 22.488.146 miles,
- Transferencias de Capital \$ 12.393.772 miles y
- Servicio de la Deuda \$1.000 miles.

Este Programa contiene 17 glosas. Las tres primeras (01, 02 y 03), asociadas al Programa 01, Instituto Nacional de Deportes.

La Glosa 01 establece una dotación máxima de 50 vehículos.

La Glosa 02, por su parte, prescribe que el Instituto Nacional de Deportes no podrá entregar fondos a entidades con rendiciones de cuenta pendientes por fondos recibidos con anterioridad.

La Glosa 03, en tanto, señala que el Instituto deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las boletas de garantía susceptibles de ser cobradas y aquellas que han sido debidamente ejecutadas.

La Glosa 04, a su vez, referida al Subtítulo 21, Gastos en Personal, precisa que ellos incluyen:

- a) Dotación máxima de personal, 892 personas.

Acota que no regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.

Agrega que el personal a contrata del Servicio podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Dicho personal, añade, no podrá exceder de 45 funcionarios. Precisa que se podrá contratar hasta 316 trabajadores, adicional a esta dotación, en conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 27 de la ley N° 19.712. Con todo, concluye, el monto anual de estas contrataciones no podrá exceder la suma de \$ 3.462.775 miles.

b) Horas extraordinarias al año por un monto de \$ 177.483 miles.

c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional de \$322.125 miles y de \$37.185 miles en el exterior.

d) Convenios con personas naturales: número de personas 30, por \$ 267.774 miles.

Incluye hasta \$ 236.134 miles para contratar 9 profesionales que se desempeñen como coordinadores en la implementación de los recintos deportivos, los que tendrán la calidad de agentes públicos, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.

e) Autorización máxima para cumplimiento del artículo septuagésimo tercero de la ley N° 19.882, asignación por funciones críticas: número de personas 12 y un monto de \$ 111.236 miles.

La Glosa 05, por su lado, referida al Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo, incluye un monto de \$ 95.092 miles por concepto de capacitación y perfeccionamiento, decreto con fuerza de ley N°1/ 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

La Glosa 06, a su turno, asociada a los Subtítulos 24 y 33, establece que la individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos y de las personas o entidades ejecutoras, los montos asignados, la modalidad de asignación, su distribución por comuna y región, y el vencimiento de las garantías otorgadas para su fiel cumplimiento, se informarán trimestralmente a través de la página web del Instituto Nacional de Deportes.

Además, dicha información junto con la ejecución regional de estos recursos deberá remitirse a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Deportes y Recreación de la Cámara de Diputados, en el mismo plazo.

La Glosa 07, enseguida, asociada a las Asignaciones 337, 359, 361, 365, 368, 057 y 061, prescribe que mediante resolución fundada del Instituto Nacional de Deportes, con visación de la Dirección de Presupuestos, se establecerán los criterios de distribución de estos recursos. Entre estos criterios se deberán contemplar focalización, que

los programas tengan alta cobertura demográfica, la vulnerabilidad social, la disponibilidad de infraestructura deportiva, la viabilidad técnica y económica, y la concordancia con las políticas deportivas definidas. Además, se considerará su aporte al fortalecimiento de la educación pública y al entorno de escuelas y liceos.

Con cargo a estos recursos se podrán financiar todo tipo de gastos, incluso de personal, estrictamente necesarios para la ejecución de los programas.

El gasto en personal incluye el siguiente detalle:

	Número de personas	Miles
- Fortalecimiento del Deporte de Rendimiento Convencional y Paraolímpico	25	\$423.827
- Sistema Nacional de Competencias Deportivas	6	\$7.420
- Programa de Normalización de Infraestructura Deportiva	18	\$338.895
- Sistema Nacional de Capacitación y Acreditación Deportiva	2	\$38.508
- Gestión de Recintos Deportivos	160	\$1.224.708
- Crecer en Movimiento	19	\$124.153

Además, incluye personal especializado para actividades deportivas específicas de los siguientes programas:

	Número de personas	Miles
- Fortalecimiento del Deporte de Rendimiento Convencional y Paraolímpico	381	\$1.878.664
- Sistema Nacional de Competencias Deportivas	5.250	\$1.869.016
- Deporte Participación Público	7.000	\$4.803.223
- Crecer en Movimiento	5.385	\$5.149.481

Las contrataciones nuevas de personal a honorarios deberán realizarse mediante procesos objetivos y preferentemente a través del portal www.empleospublicos.cl. La nómina de personas contratadas en cada programa, así como el monto de los honorarios que perciban mensualmente, se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, por medios electrónicos.

Los demás gastos en activos no financieros y en bienes y servicios, deberán realizarse a través del Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl.

Las instituciones receptoras de los recursos deberán rendir cuenta detallada del uso de estos, de acuerdo a la forma y oportunidad que fije el Instituto Nacional de Deportes.

El Instituto Nacional de Deportes informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de la ejecución detallada de estos programas.

Glosa 08, por su parte, referida a las asignaciones 362, 057 y 061, señala que los convenios que celebre el Servicio con sus entidades ejecutoras, de los programas Crecer en Movimiento y Deporte Participación Público deberán considerar acceso preferente para los usuarios del Subsistema “Seguridades y Oportunidades” de la ley N° 20.595. Mediante convenio, que se suscribirá entre el Instituto Nacional de Deportes y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, se establecerán las condiciones y la forma en que se hará efectivo dicho acceso preferente.

La Glosa 09, en tanto, asociada a la asignación 359, Transferencias corrientes al Sistema nacional de Competencias Deportivas, prescribe que con cargo a dichos recursos se establecerán fondos regionales para el traslado de deportistas no profesionales a competencias no oficiales a distintas partes del país.

La Glosa 10, a su vez, referida a las asignaciones 361 y 368, señala que las personas que se contraten a honorarios con cargo a estos recursos, podrán tener la calidad de Agente Público para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.

La Glosa 11, por su lado, asociada a la asignación 368, establece que con cargo a estos recursos se financiará los gastos de operación, mantención, y todos aquellos que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de recintos propios del IND o en los cuales ejerza su administración. Mediante Resolución que deberá ser visada por la Dirección de Presupuestos, se establecerá el presupuesto inicial y su distribución a nivel regional.

Por último, consigna que trimestralmente se informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el detalle de la ejecución presupuestaria.

La Glosa 12, a su turno, vinculada a la asignación 381, Asistencia a la Carrera Deportiva, dispone que el Instituto Nacional de Deportes deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el detalle de los deportistas que obtienen recursos de este fondo y las condiciones que se les exige para mantenerlos, así como el listado de deportistas que dejaron de recursos de este fondo y los motivos o causales de ello.

La Glosa 13, por su parte, asociada a la Asignación 382, Juegos ParamERICANOS y Parapanamericanos 2023, dispone que el Instituto Nacional de Deportes transferirá estos recursos a la persona jurídica que concurrirá a formar para la realización de los Juegos Panamericanos Santiago 2023, a través de un convenio en el cual se especificarán las actividades que el organismo receptor realizará, sus objetivos y plazos. Se podrán financiar todo tipo de gastos, incluidos los de

personal y bienes y servicios de consumo. Agrega que con cargo a estos recursos el Instituto Nacional de Deportes pagará también las cuotas de incorporación, cuotas ordinarias y extraordinarias pactadas en los estatutos de la Corporación, los cuales deberán estar previamente visados por la Dirección de Presupuestos.

La Glosa 14, en tanto, referida a la asignación Transferencias a otras entidades públicas, consigna que los fondos que se transfieran a organismos del sector público no se incorporarán a los presupuestos de estos. No obstante, precisa, dichos organismos deberán rendir cuenta de estos fondos a la Contraloría General de la República, sin perjuicio de las normas que imparta al respecto el Instituto Nacional de Deportes.

La Glosa 15, a su vez, vinculada al Instituto Nacional de Deportes, excluye de la exigencia establecida en el artículo 50 de la ley N° 19.712, del Deporte, la inversión en equipamiento e infraestructura deportiva financiada con recursos del Instituto nacional de Deportes en los inmuebles que constituyan bienes comunas conformados de acuerdo a las leyes N°s 15.020 y 16.640, sobre Reforma Agraria, y ley N° 19.253, Ley Indígena, en bienes inmuebles nacionales, sean o no de uso público y en inmuebles de propiedad del Servicio de Vivienda y Urbanismo.

Agrega que la certificación para postular proyectos de inversión en estos campos deportivos referida a la posesión y uso de los mismos, podrá extenderla la Municipalidad respectiva.

La Glosa 16, asociada a la Asignación 002, Aportes para Inversiones en Infraestructura Deportiva, del Ítem 03 Subtítulo 33 Transferencias de Capital A Otras Entidades Públicas, dispone que trimestralmente deberá informarse a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Deportes y Recreación de la Cámara de Diputados respecto de los recursos asignados a estos proyectos, indicando sus beneficiarios, e individualizando los proyectos regionales incluidos en estas inversiones, precisando si se tratan de obras nuevas o proyectos de arrastre de años anteriores, su estado de avance y plazo de ejecución. Acota que la precitada información se remitirá dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo.

Finalmente, la Glosa 17, asociada a la asignación 337, Fortalecimiento del Deporte de Rendimiento Convencional y Paralímpico, prescribe que se contemplará financiamiento para las federaciones deportivas no olímpicas, de alto impacto deportivo mundial y panamericanos, con el objeto de garantizar su desarrollo y participación en competencias internacionales.

Agrega que se podrán contemplar recursos para la participación en competencias internacionales de aquellos deportes no olímpicos.

Por último, consigna que el Instituto informará trimestralmente de la distribución de los recursos a federaciones a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

Capítulo 02

Programa 02

Fondo Nacional para el Fomento del Deporte

Los Ingresos de este Fondo alcanzan a M \$ 4.453.591 y se componen por:

- Transferencias Corrientes \$5.284 miles,
- Otros Ingresos Corrientes \$169.085 miles y
- Aporte Fiscal \$ 4.279.222 miles.

Los Gastos considerados, por su lado, ascienden a \$ 4.453.591 miles y se desglosan de la siguiente manera:

- Bienes y Servicios de Consumo \$ 225.468 miles y
- Transferencias Corrientes \$ 4.228.123 miles

Este programa considera 5 Glosas, cuyo contenido es el que se explica a continuación:

La Glosa 01, asociada al Programa, dispone que estos recursos incluyen la cuota nacional y las cuotas regionales del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, en cumplimiento del artículo 45 de la ley N° 19.712.

Los montos, en miles de pesos, son los siguientes:

- CUOTA NACIONAL 621.867
- CUOTA REGIONAL 3.831.724

Región de Arica y Parinacota	161.247
Región de Tarapacá	162.472
Región de Antofagasta	195.863
Región de Atacama	160.253
Región de Coquimbo	240.330
Región de Valparaíso	298.592
Región Metropolitana de Santiago	781.782
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.	197.610
Región del Maule	254.163
Región de Ñuble	177.239
Región del Biobío	277.260
Región de La Araucanía	254.721
Región de Los Ríos	188.631
Región de Los Lagos	222.130
Región de Aysén del General Carlos	125.400

Ibáñez del Campo	
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	134.030
Total	4.453.591

La Glosa 02, en tanto, asociada al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, prescribe que la individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos y de las personas o entidades ejecutoras, los montos asignados, la modalidad de asignación, su distribución por comuna y región, y el vencimiento de las garantías otorgadas para su fiel cumplimiento, deberán ser publicados semestralmente en la página web del Instituto Nacional de Deportes.

Además, dicha información deberá remitirse electrónicamente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Deportes y Recreación de la Cámara de Diputados, en igual periodicidad.

La Glosa 03, por su lado, referida también al Subtítulo 24, dispone que estos recursos del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, serán asignados a lo menos en un 80% mediante concursos públicos.

Añade que sólo podrán asignarse recursos a través de la modalidad de asignación directa para financiar actividades deportivas de relevancia regional, nacional e internacional, mediante resolución del Director Regional o Nacional, según corresponda. Indica que la información sobre los recursos asignados mediante esta última modalidad deberá ser remitida trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Deportes y Recreación de la Cámara de Diputados.

Prescribe que no obstante lo dispuesto en el inciso primero del artículo 44 de la ley N° 19.712, la Institución podrá efectuar más de un concurso público en el año, para la selección de los planes, programas, proyectos, actividades y medidas financiados por el fondo, así como, para la selección de aquellos proyectos susceptibles de ser financiados mediante donaciones que tengan derecho al crédito tributario establecido en el artículo 62 de la misma ley. La evaluación de los proyectos a que se refiere el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 19.712, prosigue, se efectuará por entidades externas. Hace presente que además de los criterios referidos en el mencionado artículo 44, se considerará el aporte de las iniciativas propuestas al fortalecimiento de la educación pública y al entorno de escuelas y liceos.

La Glosa 04, vinculada al Subtítulo 24, Ítem 03, Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas, prescribe que los fondos que se transfieran a organismos del sector público no se incorporarán a los presupuestos de estos.

Finalmente, la Glosa 05, recaída en el Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, excluye de la exigencia establecida

en el artículo 50 de la ley N° 19.712, del Deporte, la inversión en equipamiento e infraestructura deportiva financiada con recursos del Instituto Nacional de Deportes, en los inmuebles que constituyan bienes comunes conformados de acuerdo a las leyes N° 15.020 y 16.640, sobre Reforma Agraria y N° 19.253, Ley Indígena, en bienes inmuebles nacionales, sean o no de uso público y en inmuebles de propiedad del Servicio de Vivienda y Urbanismo.

Por último, dispone que la certificación para postular proyectos de inversión en estos campos deportivos, referida a la posesión y uso de los mismos, podrá extenderla la municipalidad respectiva.

- - -

DISCUSIÓN EN LA SUBCOMISIÓN

Dando inicio al estudio de la Partida 26, la Subcomisión recibió en audiencia a la **Ministra del Deporte, señora Pauline Kantor Pupkin**, quien aseguró que el presupuesto propuesto para la Secretaría de Estado que encabeza contempla los recursos necesarios para el año 2020 y considera aumentos para las áreas en donde se ha puesto el foco.

Establecido lo anterior, recordó que el Ministerio del Deporte considera cinco ejes programáticos, en los que se enmarca el actuar de esta Cartera de Estado. Preciso que dichos ejes son los que siguen:

- 1.- Chile se Mueve,
- 2.- Crecer en Movimiento,
- 3.- Promesas Chile,
- 4.- Chile Compite y
- 5.- Patrimonio Deportivo.

En cuanto a Chile se Mueve, destacó que este programa es sumamente relevante, toda vez que contempla el deporte de participación social. Agregó que si bien siempre es el deporte competitivo el que acapara las miradas de la prensa, esta área es fundamental para el país, especialmente en un contexto en donde los índices de obesidad y de sedentarismo son tan altos y en donde el consumo de drogas y de alcohol ha aumentado.

Al respecto, el **Honorable Diputado señor Lorenzini** puso de relieve que de los 34 países que integran la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, Chile es el que tiene los índices más altos de obesidad, y remarcó que, en este escenario, el rol del Ministerio del Deporte se torna fundamental.

Siguiendo con su exposición, la **Ministra del Deporte** subrayó que el presupuesto de este programa crecerá un 20% el

año 2020. Precisó que las áreas que se reforzarán son la de deporte laboral y la de deporte en la educación superior. En ellas, prosiguió, se focalizará el crecimiento, sin dejar de lado sus otras dimensiones, especialmente el deporte en espacios públicos, que permite llevar la actividad física lo más cerca posible de los lugares de residencia de la población.

Sobre el particular, el **Honorable Diputado señor Lorenzini** consultó cómo se lograba llevar el deporte a los espacios públicos y si ello lo hace el Ministerio o el Instituto Nacional del Deporte. Adicionalmente, preguntó si ello se hacía en colaboración con los Municipios.

Respondiendo la consulta formulada por el Presidente de la Subcomisión, la **Ministra del Deporte** señaló que ello es una tarea que lleva a cabo el Instituto Nacional del Deporte, pero de la mano de los Municipios. En efecto, puntualizó, dicho instituto complementa la oferta de estos últimos, lo que permite abarcar una gran cantidad de lugares para llevar a cabo los talleres deportivos.

Adentrándose en el programa Crecer en Movimiento, aseveró que éste es el pilar del deporte formativo y apunta a realizar cambios de hábito en los escolares.

Sostuvo que el presupuesto de este importante programa crecerá un 8% el año 2020, aumento idéntico al alcanzado entre los años 2018 y 2019. Remarcó que dicho incremento permitirá abarcar 77 nuevos establecimientos educacionales, llegando a 227.000 niños. Además, notó, el crecimiento indicado permitirá capacitar a 1.000 educadoras, las que, a su vez, transferirán sus conocimientos a los alumnos.

En relación con el programa Promesas Chile, base del deporte competitivo, indicó que si bien el aumento propuesto no es significativo, se han realizado esfuerzos importantes de focalización, evitando que siga sucediendo lo que ocurre actualmente, en donde hay muchos talleres y grupos de entrenamiento pero ello no se traduce en que los niños lleguen a federaciones.

En este punto, el **Honorable Diputado señor Lorenzini** preguntó si existen convenios con los gobiernos regionales sobre el particular.

Abocándose a la consulta del Presidente de la Subcomisión, la **Secretaria de Estado** aseguró que los hay. Además, informó, se recoge, desde la región, los deportes y deportistas con mayor proyección.

Continuando con su exposición, comunicó que durante el año 2020 se aumentarán los entrenamientos en un mes, extendiéndolos hasta enero.

Sobre el programa Chile Compite, sostuvo que si bien su presupuesto crece un poco, lo fundamental es que se incorpora una glosa independiente para el Comité Paralímpico de Chile, lo que es muy

relevante, porque hasta ahora éste queda contemplado dentro de un gran grupo. Estimó que este nuevo modelo les permitirá crecer y dejará claramente establecido que el deporte es inclusión y considera tanto lo olímpico como lo paralímpico.

Asimismo, notó, se aumenta en un 4% la asistencia a los deportistas. Remarcó que tras los logros alcanzados en los Juegos Panamericanos de Lima, ello significará que tendremos el año 2020 más deportista del Programa de Becas para Deportistas de Alto Rendimiento, conocido como PRODDAR, y más premios al logro.

Centrando su atención en el programa Patrimonio Deportivo, comunicó que para él se contempla un crecimiento presupuestario que irá en beneficio de la infraestructura de los Juegos Panamericanos de Santiago 2023.

Al respecto, el **Honorable Diputado señor Lorenzini** fue enfático en señalar que existen muchas dudas respecto a la capacidad que tiene el Ministerio del Deporte de ejecutar las obras de infraestructura deportiva. Añadió que si bien ello se hace a través de convenios con el Ministerio de Obras Públicas, esta Secretaría de Estado tiene otras preocupaciones. En consecuencia, consideró fundamental adoptar las medidas necesarias para fortalecer la capacidad del Ministerio del Deporte en materia de infraestructura.

Abocándose a la inquietud manifestada por el Presidente de la Subcomisión, la **Ministra del Deporte** hizo hincapié en que se está restructurando la División de infraestructura del Ministerio del Deporte, sumando más arquitectos, ingenieros y otros profesionales especializado en la materia, atrayendo gente que tiene una gran experiencia en diseño deportivo, en la ejecución de las obras y en su fiscalización. Resaltó que esto no sólo se hace teniendo en cuenta que Chile será sede de los Juegos Panamericanos del año 2023 sino también dada la importancia que ello tiene en términos generales y a nivel regional. La idea, aseveró, es tener expertos en infraestructura deportiva, los que serán los fiscalizadores zonales, dejando atrás la realidad actual, en donde los fiscalizadores tienen pocos conocimientos respecto de la labor en la que están envueltos.

Con todo, hizo presente que si bien los proyectos de infraestructura son importantes, son sólo nueve los nuevos, evitando así dejar al país con verdaderos elefantes blancos tras dicho evento deportivo. Sentenció que la presión de construcción ha sido fuerte, pero el Ministerio del Deporte ha sido responsable. Además, subrayó que no todos los esfuerzos deben estar radicados en los Juegos Panamericanos del año 2023, pues existen otros aspectos que merecen mucha preocupación. Entre ellos, afirmó, los Centros Elige Vivir Sano, polideportivos que están asociados a la política del mismo nombre, la que señala el modelo de gestión. Sobre el particular, adelantó que se está en búsqueda de un modelo público- privado que ayude en la mantención de estos centros cuyas actividades serán gratuitas para los usuarios.

En línea con lo anterior, enfatizó que el modelo de uso propuesto permite realmente generar impacto en la población, enfrentando esta realidad de obesidad y sedentarismo en la que estamos inmersos. Precisó que estos centros se emplazarán en las comunas más vulnerables y en donde haya mayor cantidad de establecimientos educacionales; ello, porque actualmente, el 60% de los usuarios de los cuatro centros que están en funcionamiento son escolares, actores claves en el combate del sedentarismo y la obesidad.

Por último, consignó, en materia de infraestructura es necesario poner atención también en la conservación y recuperación de la existente. Para ello, recordó, existen dos fondos dentro de este programa que son Chile Estadio y Chile se Mueve, los que permiten hacer los arreglos y las mejoras necesarias.

Complementando la exposición de la señora Ministra de Estado, el **Subsecretario del Deporte, señor Andrés Otero Klein**, puso de relieve que el presupuesto del Ministerio del Deporte crecerá de manera significativa el año 2020. Aseveró que este aumento permitirá hacer frente a los flagelos sociales que nos aquejan a través del deporte. Además, prosiguió, este incremento posibilitará dar pasos hacia la realización de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos de Santiago 2023. Con todo, manifestó que la Secretaría de Estado que integra trabaja también en el legado social que dejará este mega evento al país y no sólo a nuestra capital.

Precisado lo anterior, presentó el presupuesto para el año 2020 para el Ministerio del Deporte. Sobre el particular, informó que la Subsecretaría del Deporte recibirá un incremento de 2,1% en relación con el presupuesto vigente, alcanzando los M \$ 8.142.587. Indicó que dicho presupuesto considera, en parte, los recursos necesarios para la postulación al Mundial de Fútbol del año 2030 en conjunto con Argentina, Uruguay y Paraguay. Además, contempla dineros para las ferias de promoción de la actividad física y para la creación de la División de Alto Rendimiento.

Sostuvo que en el caso del Instituto Nacional del Deporte, el presupuesto previsto para el año 2020 será de M \$ 140.606.537, lo que supone, en comparación con el presupuesto del año en curso, un aumento de 9,9%. Explicó que la variación dice relación con los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos del año 2023, además de un aumento importante para el programa Crecer en Movimiento, eje que permite, desde la temprana edad, generar hábitos de deporte y de actividad física.

Indicó que para el año 2020, se estableció una disminución para los gastos en bienes y servicios de consumo. Agregó que otra baja se advierte en los recursos para el deporte competitivo, toda vez que el próximo año no habrá juegos deportivos nacionales.

Adentrándose en los gastos considerados para la Subsecretaría del Deporte, presentó el cuadro que sigue:

Subt.	Item	Anlz.	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	Año 2019	Año 2020	Variación	Variación
				Inicial + Real. +Leyes Esp. (en \$ 2020)	Proyecto de ley (en \$ 2020)	(en \$ 2020)	(%)
			GASTOS	7.978.114	8.142.587	168.473	2,1%
21			GASTOS EN PERSONAL	4.835.373	4.891.343	55.970	1,2%
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.589.404	1.544.483	-44.921	-2,8%
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.406.118	1.575.567	169.449	12,1%
	01		Al Sector Privado	0	123.120	123.120	0,0%
			Postulación Conjunta al Mundial de Fútbol 2030	0	123.120	123.120	0,0%
	03		A Otras Entidades Públicas	1.406.118	1.452.447	46.329	3,3%
		002	Comisión Nacional de Dopaje	607.301	602.667	-4.634	-0,8%
		003	Planes Deportivos Comunales	516.481	510.320	-6.161	-1,2%
		004	Promoción de la Actividad Física y Deporte	282.336	339.460	57.124	20,2%
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	147.220	131.194	-16.026	-10,9%

Precisó que el alza para los gastos en personal (1,2%) obedece a la creación de la División de Alto Rendimiento, lo que refleja que uno de los focos del Ministerio del Deporte estará en el fortalecimiento del deporte de alto rendimiento y competitivo, lo que se refrenda en los buenos resultados alcanzados este año en los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos de Lima.

En cuanto a los gastos en transferencias corrientes (subtítulo 24), explicó que el aumento de 12,1% dice relación con el incremento de los recursos para la actividad física y el deporte, lo que permitirá llevar las ferias de promoción a la educación superior y al mundo laboral. Anunció que el año 2020 se realizarán 30 nuevas ferias a lo largo del país.

El **Honorable Diputado señor Lorenzini** recordó que el 2020 será un año de elecciones y, en ese contexto, llamó a hacer una distribución equitativa de los recursos entre regiones, evitando la politización de las ferias.

Al respecto, el **Subsecretario del Deporte** consideró que la distribución de los recursos entre regiones es la adecuada y anunció que enviaría el detalle por comuna.

Consignado lo anterior, remarcó que el año 2022 se cubrirán las 345 comunas del país.

Siguiendo con el desarrollo de su exposición, sostuvo que otra transferencia significativa es la que dice relación con la postulación conjunta al Mundial de Fútbol del año 2030, para lo cual se consideran \$123.000.000, aporte de nuestro país a dicha candidatura conjunta. Acotó que esta candidatura durará hasta el 2022, año en que la FIFA decida la sede del mundial.

El **Honorable Diputado señor Lorenzini** consultó el costo de realización para Chile del mundial conjunto de Fútbol del año 2030.

El **Subsecretario del Deporte** expresó que el monto exacto no está claro. Sin embargo, destacó que se trabaja en un modelo de postulación sustentable y que traiga retornos para los países involucrados.

En relación con este punto, la **Ministra del Deporte** hizo presente que el legado de los mundiales supera lo meramente deportivo. Así, por ejemplo, expresó, habrá múltiples servicios requeridos en las ciudades sedes, lo que repercutirá en el estado de la conectividad vial y de la salud, entre otros.

El **Honorable Diputado señor Lorenzini** consultó cómo se decidirán las ciudades que serán sedes de dicho evento deportivo.

Al respecto, la **Ministra del Deporte** explicó que se ha pensado en un modelo de concurso abierto y que sean las regiones las que postulen a ser sede. Obviamente, agregó, tendrán un punto a favor las que ya tienen infraestructura deportiva, toda vez que ello significará un menor costo para el Estado.

El **Subsecretario del Deporte** llamó a tener en cuenta que la FIFA entregará, a mediados del próximo año, los requisitos para la postulación. No obstante, sentenció que la infraestructura deportiva no es un aspecto tan relevante como pudiera pensarse. En efecto, puntualizó que en Catar, en donde se jugará la vigésima segunda edición de la Copa Mundial de Fútbol masculino organizada por la FIFA, el 80% de la infraestructura es modular, lo que permitirá desarmar los estadios construidos y dar vida a otros espacios, como colegios y hospitales. En nuestro caso, estimó, sería bueno pensar en un modelo similar.

Añadió que lo importante es que participen todas las regiones, sin importar si tienen o no estadio. Sin embargo, puntualizó, habrá que considerar factores como la capacidad de turismo y la hotelera, entre otros, pues la idea no es dejar elefantes blancos en las ciudades sedes, una vez terminado el mundial; sino que, por el contrario, que la infraestructura hotelera sea un motor para incentivar el turismo en esas ciudades.

En relación con el Presupuesto del Instituto Nacional del Deporte, la Subcomisión escuchó a la **Directora Nacional de dicho órgano, señora Sofía Rengifo Ottone**, quien señaló que el Capítulo 02 de esta Partida considera, a su vez, dos programas: el 01, Instituto Nacional del Deporte, y el 02, Fondo Nacional para el Fomento del Deporte.

Apuntó que el programa 01 experimentará, el año 2020, un crecimiento de 10,6%, y detalló que los gastos considerados en él son los que figuran en la tabla siguiente:

Subt.	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	Año 2019	Año 2020	Variación	Variación
		Inicial + Reaj. +Leyes Esp. (en \$ 2020)	Proyecto de ley (en \$ 2020)	(en \$ 2020)	(%)
	GASTOS	128.147.015	136.152.946	13.005.931	10,6%
21	GASTOS EN PERSONAL	22.052.130	22.539.712	487.582	2,2%
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	3.613.087	3.432.433	-180.654	-5,0%
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	43.246	43.246	0	0,0%
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	71.434.545	74.059.105	2.624.560	3,7%
25	INTEGROS AL FISCO	566.873	566.873	0	0,0%
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	0	0	0	0,0%
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	441.570	628.659	187.089	42,4%
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	10.060.386	22.488.146	12.427.760	123,5%
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.934.152	12.393.772	-2.540.380	-17,0%
34	SERVICIO DE LA DEUDA	1.026	1.000	-26	-2,5%

Relató que el aumento en los gastos en personal (2,2%) se debe principalmente a la contratación de personal para la región de Ñuble y al traspaso de funcionarios a honorarios, desde el subtítulo 24 al subtítulo 21. Agregó que un pequeño porcentaje dice relación con la asignación profesional y los bienes, recursos que alcanzan los \$ 147.000.000.

En lo que respecta a los gastos contenidos en el subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo, manifestó que la disminución de 5,0% se explica por la baja operacional, lo que está en línea con los ajustes realizados en el Ministerio del Deporte. En definitiva, subrayó, se apuesta a incentivar los distintos programas y la infraestructura deportiva.

En lo que a las Transferencias Corrientes (Subtítulo 24) atañe, expresó que la variación de 3,7% se debe al incremento presupuestario para el programa Crecer en Movimiento, para la asignación de asistencia al deportista (que dice relación con los premios PRODDAR y premios al logro) y para los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos 2023.

Respecto al subtítulo 29, Adquisición de Activos no Financieros, sostuvo que la variación de 42,4% responde en gran parte a la renovación de tres vehículos fiscales de regiones y a la renovación de licencias de software y de equipos informáticos.

Sobre el subtítulo 31, relativo a las Iniciativas de Inversión, señaló que el aumento de 123,5% obedece a la presencia de los recursos para los Juegos Panamericanos del año 2023, de los dineros para el Parque Deportivo Estadio Nacional y de aquellos necesarios para los Centros Elige Vivir Sano. Añadió que a ellos se suman los que se requieren para la operatividad (renovación y mejoramiento) de obras en las regiones.

En relación con el subtítulo 33, Transferencias de Capital, consignó que el decrecimiento de 17% encuentra su fundamento en que muchos proyectos van más en la línea del subtítulo 31 que en esta.

Respecto a los Integros al Fisco, notó que estos son los recursos que se pagan al Estado, tales como el pago del impuesto al

valor agregado, los que se mantienen igual que los previstos para el año en curso.

Centrando su atención en el Programa 02, Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, sentenció que para éste se proyecta una variación negativa de 5,9%, la que se explica, en mayor medida, por los ajustes operaciones ya mencionados. A ello, notó, se suma el hecho que este programa se encuentra en una fase de revisión y reformulación. Aseveró que la idea es que la concursabilidad sea cada vez más fácil para los clubes deportivos, toda vez que actualmente, 1.500 de las postulaciones efectuadas no llegan a puerto por haberse efectuado mal. En ese contexto, afirmó, se ha planteado ser más conservadores con este programa y someterlo a revisión a partir del próximo año.

A lo anterior, agregó, se añade la necesidad de trabajar la línea del deporte master y del deporte adaptado, además de priorizar proyectos juveniles que sean del área del deporte competitivo.

El Honorable Diputado señor Lorenzini solicitó hacer llegar la distribución del presupuesto por regiones y el porcentaje en relación con la inversión total.

La **Directora del IND, señora Sofía Rengifo**, aseguró que la información solicitada estaba y que se haría llegar a la brevedad.

El Honorable Diputado señor Von Muhlenbrock, deteniéndose en el subtítulo 24, ítem 03, sobre Transferencias Corrientes a otras entidades públicas, resaltó que para ellas se observa un decrecimiento presupuestario de 38,3%. Notó que para aquellas previstas en el ítem 01, transferencias corrientes al sector privado, en tanto, se advierte un crecimiento de 21,3%. En consecuencia, pidió que se explicara dicha diferencia.

Al respecto, la **Directora del IND, señora Sofía Rengifo**, sostuvo que en ciertas ocasiones ha habido problema con las postulaciones de las entidades públicas. En efecto, precisó, les cuesta levantar y postular proyectos. En atención a dicha realidad, continuó, se propone para el año 2020, llegar a una distribución en donde el 70% de los recursos del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte se destinen al sector privado y el 30% al sector público, dejando atrás la repartición anterior, que era 50/50. El cambio, insistió, se debe a los problemas que han presentado los municipios en las postulaciones y a la necesidad de clubes y asociaciones de acceder a estos fondos.

A reglón seguido, comunicó que se asesorará a los clubes deportivos, de manera que puedan hacer buenas postulaciones y acceder a estos fondos públicos.

El Honorable Diputado señor Lorenzini consultó dónde se decidió la distribución entre lo público y lo privado.

La **Directora del IND, señora Sofía Rengifo**, aseguró que la decisión es descentralizada. Acotó que si se analizan las glosas del programa 02, aparecen separadas por región, porque cada una de ellas tiene un monto regional asignado. Ello, insistió, da cuenta de que la decisión es descentralizada.

Complementando la respuesta anterior, la **Ministra del Deporte** señaló que el anhelo es separar según los grupos que puedan postular, para evitar que los que se adjudican los recursos sean siempre los mismos. Añadió que lo que se espera es apoyar el deporte adaptado, de manera que aquellos deportistas en situación de discapacidad que tengan un club puedan postular a estos fondos. Lo mismo, prosiguió, en el caso del deporte master y del deporte con vulnerabilidad (organizaciones deportivas que trabajan con personas adictas a las drogas o al alcohol). Remarcó que esta reprogramación permitirá llegar a un público más amplio, acercando el deporte a otros grupos que también lo requieren.

Por otro lado, explicó que estos recursos permiten costear un profesor que lidere los talleres y los entrenamientos, un evento deportivo (un campeonato o una corrida, por ejemplo) y la implementación básica, tales como poleras y otros implementos deportivos que sean requeridos.

En línea con lo anterior, puso de relieve que lo que se espera es ampliar este fondo y simplificarlo, de manera de acercar estos recursos a los ciudadanos. Ello, consideró, posibilitará dejar atrás esta lógica en donde quienes acceden a los recursos del Fondo Nacional del Deporte son siempre los mismos.

El **Honorable Diputado señor Lorenzini** advirtió que la Ley de Presupuestos para el Sector Público del año en curso para la partida en estudio considera dentro de las transferencias corrientes del Programa 01 del Capítulo 02, transferencias al "Deporte Participación Privado", lo que no se contempla en el proyecto de ley en estudio.

La **señora Directora del IND** explicó que ese presupuesto genera una sinergia con la Subsecretaría, a través de la promoción, porque el Deporte Participación Privado lo que busca es hacer alianza con empresas privadas y fundaciones para hacer proyectos que tengan que ver con la participación masiva en el deporte. Sin embargo, ahondó, dada la importancia que se quiere dar al programa Crecer en Movimiento, se solicitó que ese presupuesto fuera traspasado a este último, reasignándose.

El **Honorable Diputado señor Von Muhlenbrock** solicitó hacer llegar mayores antecedentes y de manera desagregada del presupuesto de los subtítulos 24 y 31.

Refiriéndose al subtítulo 24, del programa 01 del capítulo 02, el **Subsecretario del Deporte** aseguró que los recursos previstos en él dicen relación con el deporte de alto rendimiento y competitivo. Precisó que muchos de los recursos están asignados por ley a

las federaciones deportivas, al Comité Olímpico y a ADO-Chile. Añadió que el crecimiento presupuestario establecido se debe, en gran parte, a los dineros previstos para los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, tanto para lo que hay que entregar a la Organización Deportiva Panamericana como para el funcionamiento de la Corporación Santiago 2023.

En lo que al subtítulo 31 respecta, explicó, éste dice relación con los recintos que son del IND. Precisó que gran parte del alza se relaciona con el Parque Estadio Nacional, específicamente con los tres recintos anunciados por Su Excelencia el Presidente de la República, que son las canchas de hockey césped, el centro de alto rendimiento paralímpico y el gimnasio polideportivo de los combates.

Pese a la información proporcionada, aseveró que haría llegar los antecedentes solicitados, los que fueron recibidos por la Secretaría de la Subcomisión y están contenidos en un Anexo único que se adjunta al original de este informe, copia del cual queda a disposición de los señores Parlamentarios en la Secretaría de la Subcomisión.

La **Directora Nacional del IND** aseguró que el detalle de los proyectos se consigna en la página 11 del folleto elaborado por la Dirección de Presupuestos y que complementa el proyecto de ley de Presupuestos para el sector público del año 2020.

En otro orden de consideraciones, el **Honorable Diputado señor Lorenzini** insistió en la necesidad de fortalecer el equipo de arquitectos, ingenieros y otros profesionales afines del Ministerio del Deporte, de manera de no entregar a otras Secretarías de Estado el proceso de construcción y supervisión de las obras de infraestructura deportiva.

La **Ministra del Deporte** coincidió con la demanda efectuada por el Presidente de la Comisión y reiteró que la Cartera de Estado que encabeza trabajaba en ello. No obstante, señaló que los modelos de concesión son una materia que se está abordando con el Ministerio de Obras Públicas, dada la gran experiencia que tiene esta Secretaría sobre el particular. Sin embargo, insistió, la supervisión estará a cargo del Ministerio del Deporte.

Finalmente, antes de concluir el estudio de la Partida 26, la personera de Gobierno aseguró que el presupuesto propuesto permitirá a esta Secretaría de Estado hacer una buena gestión durante el año 2020 y dejar clara las prioridades, lo que posibilitará que las políticas públicas del deporte generen impactos.

Se deja constancia de que los representantes del Ministerio del Deporte acompañaron su presentación con un documento en formato PowerPoint, el que fue debidamente considerado por los miembros de la Subcomisión, y se contiene en un Anexo único que se adjunta al original de este informe, copia del cual queda a disposición de los señores Parlamentarios en la Secretaría de la Subcomisión.

Cerrada la discusión y puesta en votación la Partida 26, correspondiente al Ministerio del Deporte, por parte del Presidente de esta Subcomisión, ésta resultó aprobada por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Diputados señores Pablo Lorenzini Basso, Leopoldo Pérez Lahsen y Gastón Von Muhlenbrock Zamora y Honorable Senador señor Rodrigo Galilea Vial.

- - -

Se deja constancia de que el día 15 de octubre de 2019, el Subsecretario del Deporte, señor Andrés Otero Klein, hizo llegar a la Secretaría de la Subcomisión los siguientes documentos:

1.- Oficio N° 295, de 30 de abril de 2019, de la Subsecretaría (S) del Deporte, que informa de ejecución presupuestaria de transferencias corrientes del primer trimestre de este año.

2.- Oficio N° 560, de 31 de julio de 2019, del Subsecretario del Deporte, que informa de ejecución presupuestaria de transferencias corrientes del segundo trimestre del presente año.

3.- Detalle de Subtítulo 24 y de los Subtítulos 31 y 33 del Presupuesto del Instituto Nacional de Deportes de Chile para el año 2020, desglosado por regiones y proyectos.

Los documentos recibidos se contienen en un Anexo único que se adjunta al original de este informe, copia del cual queda a disposición de los señores Parlamentarios en la Secretaría de la Subcomisión.

- - -

En mérito de las consideraciones anteriormente expuestas y de los acuerdos consignados, vuestra Segunda Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos os propone aprobar la Partida 26, sin enmiendas.

- - -

Acordado en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2019, con asistencia del Honorable Diputado señor Pablo Lorenzini Basso (Presidente), del Honorable Senador señor Rodrigo Galilea Vial y de los Honorables Diputados señores Leopoldo Pérez Lahsen y Gastón Von Mühlenbrock Zamora.

Sala de la Subcomisión, a 17 de octubre de 2019.

MAGDALENA PALUMBO OSSA
Secretaria Abogada